

Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don S. del Castillo y Cruz se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha        de Noviembre próximo pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico y Cirujano; y habiendo exhibido el Título á que se contraen los Artículos 40 y 41 de la "Ley sobre el Juro Médico de la República"; y visto el informe presentado por el Juro Médico que acredita la legalidad de dicho Título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios.

### RESUELVO:

Autorizar, como por la presente autorizo, al señor Don S. del Castillo y Cruz, Doctor de la Universidad de Madrid, para que pueda ejercer su profesión de Médico y Cirujano en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 7 de Diciembre de 1893; año 50 de la Independencia y 31 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—Pedro A. Lluberes.

---

Núm. 3366.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de lo Interior y Policía y de Justicia é Instrucción Pública, á los ciudadanos Modesto Rivas, Ministro de Hacienda y Comercio y Enrique Henríquez, Ministro de Relaciones Exteriores, y al General Braulio Alvarez, Sub-secretario de Estado de Guerra y Marina, de los Despachos de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que los Generales Pedro A. Lluberes, Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los Despachos de Jus-

ticia é Instrucción Pública; y Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, deberán ausentarse de la Residencia del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de atenciones extraordinarias del servicio público,

### DECRETO:

1º Mientras dure la ausencia del General Pedro A. Lluberes, queda encomendada al ciudadano Modesto Rivas. Ministro de Hacienda y Comercio, la Cartera de lo Interior y Policía; y al ciudadano Enrique Henríquez, Ministro de Relaciones Exteriores, las de Justicia é Instrucción Pública, que interinamente desempeñaba el Ministro de lo Interior y Policía.

2º Mientras dure la ausencia del General Teófilo Cordero y Bidó, queda encomendado el desempeño de los Despachos de Fomento y Obras Públicas, al Gral. Braulio Alvarez, Sub-secretario de Estado de Guerra y Marina y encargado interinamente de estos Despachos.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Diciembre de 1893; año 50 de la Independencia y 81 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

---

Núm. 3367.—RESOLUCION del P. de la R. encargando del P. E. al V. P. de la R. en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que de las instrucciones de los hechos que se relacionan con el asesinato perpetrado en la persona del General Joaquín Campos, Delegado del Gobierno en la Provincia de Azua y en el Distrito de Barahona, resulta evidenciada la prueba de una tentativa de asesinato fraguada, en Azua, contra mi propia vida:

Considerando: que entre otros elementos de convicción, la prueba de la frustrada tentativa reposa sobre el descubrimiento